

03

ANTECEDENTES	Popa	10	uero
SERIE			
NUMERO			

2/15

CONVENIO: En Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 9 días del mes de Setiembre de 1988, hallándose simultáneamente presentes los Señores Presidente y Secretario del Instituto Uruguayo de Derecho Administrativo, Profesor Dr. Mariano R. Brito y Profesor Agregado Dr. Augusto Durán Martínez, respectivamente y los Señores Profesores Dr. Julio Altamira Gigena y el Dr. Ignacio Velez Funes por cuanto:

1) - El desarrollo de las Jornadas de Homenaje a los 150 años del Decreto Fundacional de la Universidad Mayor de la República, a los 152 años de la iniciación de los estudios jurídicos en el Uruguay y al 30 aniversario de la Ley Orgánica de la Universidad, ha sido ocasión y motivo del encuentro académico entre los señores profesores de la Universidad Nacional de Córdoba República Argentina Dr. Julio Altamira Gigena y Dr. Ignacio Velez Funes con el Instituto Uruguayo de Derecho Administrativo.-

2)- La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba se ha dirigido al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental del Uruguay planteando la conveniencia y oportunidad de alcanzar convenios de integración de las actividades docentes, de investigación y culturales de ambas casas de estudio. Por su parte el Sr. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Córdoba ejerciendo la representación del Consejo Directivo de la Facultad respectiva, ha sido portavoz de igual propósito ante el Instituto Uruguayo de Derecho Administrativo.-

SEDE	7/12	10	do
NUMERO			

Instituto Uruguayo de Derecho Administrativo en la per-
le su Presidente Prof. Dr. Mariano R. Brito Checchi y Se-
cio Prof. Agdo. Dr. Augusto Durán Martínez ha hecho presen-
cálida acogida de la iniciativa de la ilustre Universidad
doba y especialmente por cuanto su concreción constitui-
medio efectivo de integración americana a nivel universi-

estima consecuentemente del mayor interés académico para
stituto Uruguayo de Derecho Administrativo y el Instituto
Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Córdoba
por un convenio según las cláusulas siguientes:

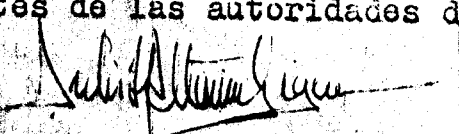
ada uno de los Institutos partes de este Convenio se com-
ten a concurrir a la integración de Tribunales de concu-
comisiones asesoras para la selección y propuesta para
amientos de docentes cuando así le fuere solicitado desig-
a tales efectos a aquel o aquellos docentes que reúnan
alidades académicas referidas para su acabado desempeño.-
ometer a profesores titulares de cada uno de los Institu-
comprendidos en este Convenio a solicitud del otro, la di-
ón de tesis doctorales o de docencia según lo dispuesto
os respectivos ordenamientos.-

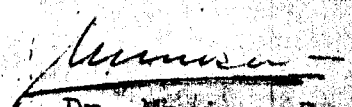
establecer que las autoridades directivas de cada uno de
nstitutos de Derecho Administrativo que concuerden a este
nio adquirirán la calidad académica de Miembros Honorarios
tro.-

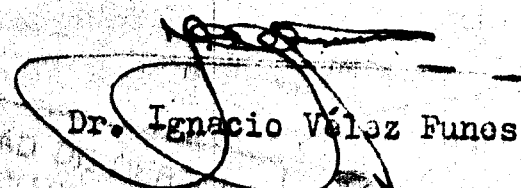
oprtar a los señores profesores integrantes del Instituto
ayo de Derecho Administrativo el desempeño de funciones

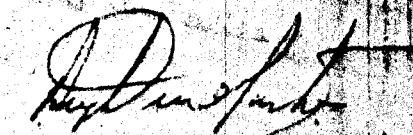
ANTECEDE	702	10	100
SERIE			
NUMERO			

- docentes en cursos para estudiantes, agregados y docentes, los años impares en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba y a los señores profesores integrantes del Instituto de Derecho Administrativo de la última nombrada, los años pares, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.
- e)- Practicar el canje de publicaciones y bibliografía de Derecho Administrativo entre ambos Institutos.-
 - f)- Establecer una Comisión Mixta que reglamentará el régimen de un premio bienal a instituir a la mejor producción de Derecho Administrativo en el Río de la Plata.-
 - g)- Instituir programas de becas para la formación en Derecho Administrativo de docentes, agregados noveles y estudiantes de ambas Facultades.-
 - h)- Realizar conjuntamente actividades de extensión universitarias concurrentes a la más acabada formación cultural de los integrantes de ambos Institutos.-
 - i)- Someter el texto del presente a las aprobaciones pertinentes de las autoridades de las respectivas Facultades.


Dr. Julio Altamira Cigena


Dr. Mariano R. Brito


Dr. Ignacio Vélez Funes


Dr. Augusto Darán Martínez